

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19^{na.} Asamblea
Legislativa

1^{ra.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 91

10 de febrero de 2021

Presentada por la señora *Rodríguez Veve*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Asuntos de Vida y Familia investigar el funcionamiento y efectividad de los servicios ofrecidos por los albergues de mujeres víctimas/sobrevivientes de violencia doméstica en Puerto Rico; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En pasados cuatrienios, la Asamblea Legislativa ha intentado investigar el estado de los albergues que atienden a las víctimas/sobrevivientes de violencia doméstica en Puerto Rico, sus servicios, funciones, efectividad y necesidades. Sin embargo, los esfuerzos han sido inconclusos. La R. de la C. 553, presentada en el cuatrienio 2013-2016, no pasó de ser una Resolución de investigación aprobada; y la R. del S. 743, presentada durante el cuatrienio del 2017-2020, sólo rindió un Informe Parcial el 1 de julio de 2020. Esto, a pesar de haber recibido memoriales explicativos de cinco (5) albergues, cuatro (4) universidades, El Departamento de la Familia, Justicia y la Procuraduría de las Mujeres.

Ante estos esfuerzos inconclusos, es meritorio que esta Asamblea Legislativa pueda concluir los mismos de manera efectiva, pues dichos servicios son vitales para las mujeres y sus hijos afectados por la violencia doméstica. Los servicios de albergues son

un eslabón importante para la protección, no revictimización y el ofrecimiento de servicios necesarios que les aseguren a las mujeres y a sus hijos la oportunidad de romper con el ciclo de la violencia y salvaguardar sus vidas. Por ello, el ofrecimiento y la efectividad de los programas de albergues deben de ser asuntos prioritarios, tanto para los proveedores como para el gobierno.

A tales efectos, es de gran interés evaluar la operación y las características de los albergues, poder conocer con certeza la eficiencia de los servicios y las experiencias de sus participantes en los mismos. Esto nos permitirá identificar los elementos a ser tomados en cuenta para mejorar los servicios o ampliarlos y establecer los parámetros necesarios para el funcionamiento óptimo de los albergues, así como evaluar la necesidad de enmendar las leyes existentes o desarrollar legislación.

RESUÉLVASE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Asuntos de Vida y Familia, realizar una
2 investigación exhaustiva de los albergues que al presente dan servicios en Puerto Rico a
3 las mujeres y sus hijos que son víctimas/sobrevivientes de violencia doméstica.

4 Sección 2.- La investigación deberá brindar información sobre los siguientes puntos,
5 pero sin limitarse a ellos: a) la condición física de los albergues; b) la condición
6 económica de los albergues; c) número de albergadas; d) número de menores
7 albergados junto a la madre o tutora; e) servicios integrales disponibles y brindados por
8 los albergues, la calidad y eficiencia de los mismos; f) reclutamiento, selección y
9 preparación académica y profesional de sus recursos humanos; g) estadísticas
10 recopiladas sobre los servicios brindados; h) protocolos de seguridad implementados,
11 entre otros. Así también, es meritorio que esta investigación incluya el testimonio de

1 participantes que puedan relatar sus experiencias y recomendaciones en la prestación
2 de servicios que reciben de los albergues.

3 Sección 2.- La Comisión deberá rendir un informe con sus hallazgos,
4 recomendaciones y conclusiones, en un término no mayor de ciento ochenta (180) días
5 luego de aprobada esta Resolución.

6 Sección 3.- Vigencia

7 Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.